



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00031

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día trece de septiembre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D/D^a AGG con DNI ***4583** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 180,00€ durante cuatro meses, lo que hace un total de 720,00€, de los que la aportación municipal asciende a 302,40 € y la de la Diputación Provincial a 417,60€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACION DEL PAVIMENTO DE ADOQUIN DE LA CALLE CAROLINAS Y CALLE CURA ANTONIO MARTIN DEL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/021/2423. 2024/402960/003-040/00015** y resultando:

Consta Memoria Valorada para la Reparación del Pavimento de Adoquín de la Calle Carolinas y Calle Cura Antonio Martín del Municipio de Berja, redactado por D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe técnico de Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal de fecha 12 de septiembre de 2024.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Reposición de acerado.
- Situación de las obras: C/ Carolinas y C/ Antonio Martín.
- Presupuesto ejecución material: 107.372,00 €
- Beneficio industrial 6.442,32 €
- Gastos generales 13.958,36 €
- Valor estimado del contrato. 127.772,68 €
- 21,00 % I.V.A. 26.832,26 €
- Presupuesto contrata 154.604,94 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal
- Coordenadas UTM (huso 30), las coordenadas X e Y de la ubicación de las parcelas municipales son fijadas en la siguiente tabla:

Id	Coord_X	Coord_Y
1	504755.507	4077692.216
2	504779.277	4077731.186
3	504798.275	4077788.049
4	504895.817	4077860.557
5	504973.997	4077958.015
6	504954.927	4077965.787
7	504868.563	4077871.222

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?i=KWzCfsbgaOBJqRt32xIFlw== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 25/09/2024 - 09:23:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRERO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 25/09/2024 - 09:55:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8	504851.056	4077865.925
9	504784.446	4077814.629
10	504762.456	4077758.576
11	504743.116	4077706.960
12	504660.574	4077644.526
13	504673.495	4077628.244

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 1531.609.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Consta informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local d) (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para la Reparación del Pavimento de Adoquín de la Calle Carolinas y Calle Cura Antonio Martín del Municipio de Berja.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

4º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE VARIOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-780/00001** y resultando:

El 21 de diciembre de 2022 se formalizó el contrato administrativo de las obras para la reparación de varios parques infantiles del municipio de Berja (C-40-22), que fue adjudicado a la empresa AXAPLAY, S.L., con CIF B93311389.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento, en concepto de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación (en adelante, PCAP), un ingreso por importe de tres mil setecientos quince euros con quince céntimos de euro (3.715,15 €), tal y como se refleja en la cláusula quinta del contrato (Nº Operación 320220002818).

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), procede la devolución o cancelación de dicha garantía definitiva una vez se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. En concreto, la cláusula 30 PCAP establece un plazo de garantía de un año a contar desde el levantamiento del acta de recepción de las obras, lo cual se produce con fecha 18 de septiembre de 2023.

Transcurrido el plazo de garantía anteriormente mencionado, no han resultado responsabilidades de las que deba responder el contratista, por lo que debe cancelarse la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 LCSP.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con seis votos a favor, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Devolver la garantía definitiva afecta al contrato de las obras para reparación de varios parques infantiles del municipio de Berja (C-40-22) a la empresa AXAPLAY, S.L., con CIF B93311389.

Segundo. - Notificar este acuerdo al contratista, así como a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DEL PROYECTO DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA EN EL MARCO PLURIANUAL 2021-2024 (CONVOCATORIA 2024).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-305/00010 (C-45-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2024, se ordena la incoación de expediente para la contratación del servicio de elaboración, presentación y subsanación del proyecto de solicitud de financiación en la convocatoria de la Estrategia Territorial Integrada en el marco plurianual 2021-2027 (Convocatoria 2024).

Para la ejecución de dicho trabajo, se ha solicitado oferta a OMAWA HUELLA ECOLÓGICA S.L., con NIF B34279091, la cual se compromete a realizarlo por un importe total de cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840 €), desglosados en un total de cuatro mil euros (4.000 €) de principal y de ochocientos cuarenta euros (840 €) de IVA, calculado al 21 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 18 de septiembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus seis miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con OMAWA HUELLA ECOLÓGICA S.L., con NIF B34279091, el servicio de elaboración, presentación y subsanación del proyecto de solicitud de financiación en la convocatoria de la Estrategia Territorial Integrada en el marco plurianual 2021-2027 (Convocatoria 2024), por un importe de cuatro mil euros (4.000 €), al que se le aplica un IVA del 21%, por importe de ochocientos cuarenta euros (840 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.227.06 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y un minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.